



La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, informa que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2023, se recibieron observaciones de las siguientes Compañías de Seguros:

1. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
2. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
3. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
4. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
5. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
6. MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

A continuación, se publican las respuestas a las observaciones recibidas:

1. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1. Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento, descontando lo correspondiente a reservas técnicas del pasivo Total. Lo anterior teniendo en cuenta que contablemente las aseguradoras deben sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley se deben contabilizar y esta situación se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Adicionalmente permitir la presentación del Nivel de Endeudamiento en documentos separado firmado por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento establecida en el RUP no contempla la deducción de las Reservas Técnicas.

En caso de no tener cuenta nuestra observación solicitamos establecer el Indicador de Endeudamiento en Menor o Igual a 0.84, lo cual permitirá que con este punto porcentual se viabilice la participación de más compañías aseguradoras, que cuentan con excelente historial de indicadores financieros, siendo este un nivel de endeudamiento adecuado para el sector asegurador y en ningún momento va en contravía del cumplimiento del objeto del presente proceso, ni afecta su estabilidad. La solicitud de fijar el indicador en menor o igual a 0.84 obedece a que las aseguradoras por ley, estamos obligadas a constituir reservar técnicas para garantizar la cobertura de los posibles siniestros de los asegurados, las reservas constituyen el respaldo a un conjunto de normas prudenciales, pero no son propiamente un pasivo.

Respuesta:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por los oferentes y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó modificar los índices para el presente proceso de la siguiente forma:



$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 90 \%$$

Es importante precisar que la Universidad reconoce la aplicación del decreto 579 de 2021, donde indica que la información financiera se calcula con base en el R.U.P entregado y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente; adicionalmente este proceso admite participación de consorcio o unión temporal.

2. Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según

COMPANIA DE SEGUROS
decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

(...)

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

Respuesta:

Se acepta la observación. Se modifica el numeral **5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS**. **Ver Adenda No. 2**.

3. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

Respuesta:

Revisando las observaciones que realizan los posibles proponentes, nos permitimos indicar que no hay lugar a retenciones, esto teniendo en cuenta que estos valores son considerados cuotas de títulos de capitalización y no se rigen por lo previsto en el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016.



4. Referente al numeral 6.2 OBLIGACIONES GENERALES ítem 22 “La Aseguradora se obliga para con la Universidad a prorrogar por un lapso de tiempo comprendido entre 45 (cuarenta y cinco) y 90 (noventa días), la vigencia de las pólizas que conforman el programa de seguros, en los casos en los cuales la Universidad no logre adjudicar el proceso de contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la siguiente vigencia”, amablemente solicitamos que dicha prórroga este sujeta a la verificación de siniestralidad no superior al 65%, en caso de superar dicho porcentaje se podría ajustar la prima o abstenerse de presentar prórroga.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el numeral **6.2 OBLIGACIONES GENERALES**, ítem 22. **Ver Adenda No. 2.**

5. En relación con la NOTA: “La vigencia de las pólizas podrá ser renovada hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato “relacionada en la página 7 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos completar dicha nota indicando que la renovación queda sujeta a verificación de siniestralidad de 30 días previos a la fecha de terminación de vigencia de la póliza la cual para continuar bajo las mismas condiciones no deberá superar el 65% de lo contrario la tasa podrá ser modificada. Lo anterior relacionado con la póliza de Accidentes Escolares.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modifica el numeral **1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**. **Ver Adenda No. 2.**

6. Con el fin de participar en el proceso y previa verificación de la siniestralidad aportada agradecemos aumentar el presupuesto un 50% o disminuir los días de cobertura a 230 días

Respuesta:

No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. **Ver Adenda No. 2.**

7. En relación con el anexo N°14-resumen-de-siniestralidad y con el fin de poder evaluar el riesgo para la póliza de accidentes, agradecemos publicar siniestralidad de forma detallada en formato Excel así:
- Fecha de ocurrencia
 - Fecha de reclamación
 - Valor pagado
 - Valor en reserva
 - Motivo del siniestro
 - Amparo afectado

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. **Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.**



8. Por favor indicar la fecha de corte de la siniestralidad aportada para la póliza de Accidentes escolares.

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)

9. Con el fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades del tomador, amablemente solicitamos que en el factor de calificación "A – Prima / mayor vigencia técnica" se deje solo un factor ya sea mayor vigencia o menor prima.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad ha establecido los criterios que considera pertinentes para el presente proceso. Sin embargo, se aclara que el numeral **5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS**, fue modificado. [Ver Adenda No. 2.](#)

Del anexo 13 Condiciones Obligatorias- Accidentes Escolares.

10. Con el fin de participar activamente el proceso y dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Financiera y circular básica jurídica donde se detalla que los amparos adicionales no podrán tener un mayor valor asegurado al del amparo básico en este caso Muerte por Accidente, toda vez que ello modificaría automáticamente el ramo, amablemente solicitamos disminuir los valores asegurados de Gastos médicos \$7.500.000 y Riesgo Biológico \$7.500.000 al mismo valor asegurado del Amparo básico \$7.000.000 o caso contrario aumentar el del amparo básico de tal forma que estos dos amparos adicionales no lo superen evitando así una práctica insegura y no cumplimiento a las normas.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso; sin embargo, dentro del **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Complementarias**, se ofrece la posibilidad de obtener puntaje con el siguiente criterio:

Muerte por cualquier causa: Se califica el mayor límite adicional ofrecido al básico obligatorio con el máximo puntaje, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.

11. Incapacidad Temporal: Por favor indicar detalladamente el alcance de la cobertura detallando en qué casos opera y si es un pago único

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad aclara que en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**, se encuentra detallada la definición del amparo:

Incapacidad temporal \$1,200,000 Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el grado de la lesión que presente el asegurado debido a un accidente amparado por la póliza, le impida desempeñar sus actividades por un tiempo determinado.



12. Por favor reportar el detalle de la siniestralidad que se ha pagado por el amparo Incapacidad Temporal en los últimos 5 años.

Respuesta:

De acuerdo al informe de siniestralidad detallado del ramo, la Universidad aclara que por el amparo de Incapacidad Temporal no se han pagado siniestros. La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)

13. Reposición de piezas dentales, implantes, material de osteosíntesis y prótesis como consecuencia de un accidente, indemnizando la pieza de mejor calidad disponible para el tratamiento, sin superar el límite asegurado del amparo afectado. Por favor indicar cual es el amparo que se afectaría por las

COMPANIA DE SEGUROS

afectaciones indicadas y adicional a ello confirmar que operan a causa de un accidente y por reembolso.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad aclara que en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**, se encuentra detallada la definición del amparo:

Reposición de piezas dentales, implantes, material de osteosíntesis y prótesis como consecuencia de un accidente, indemnizando la pieza de mejor calidad disponible para el tratamiento, sin superar el límite asegurado del amparo afectado.

14. Accidentes causados como consecuencia de infracción de normas, dade es una exclusión del reaseguro a nivel general, solicitamos amablemente eliminar esta cláusula.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

15. Restablecimiento automático del valor asegurado sin cobro de prima adicional, por favor confirmar que aplica solo para el amparo de Gastos médicos, o caso contrario indicar para que amparos aplica.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad aclara que el Restablecimiento aplica para todos los amparos de la póliza.



16. Protección para los estudiantes consistentes en viajes realizados en cualquier medio de transporte comercial y particular sin importar la condición en que viajen en Colombia o en el exterior: por favor confirmar que la cobertura en el exterior opera por reembolso.

Respuesta:

*No se acepta la observación, la Universidad aclara que en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**, se encuentra detallada la definición del amparo:*

Protección para los estudiantes consistentes en viajes realizados en cualquier medio de transporte comercial y particular sin importar la condición en que viajen en Colombia o en el exterior. (Opera por Reembolso)

17. Muerte o lesiones causada por actos terrorista o grupos al margen de la ley: por favor completar clausula indicando que se cubre Terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

18. Se cubre bajo todos los amparos la muerte o lesiones causadas a los estudiantes a consecuencia de huelga, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados esté o no participando en dichas actividades. Con el fin de participar y dado que este tipo de clausula está excluida por los reaseguradores a nivel general en el mercado, agradecemos modificar la terminación del texto indicando que siempre que el asegurado no actúe como sujeto activo del evento.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

19. ¿La entidad reportara el listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria?

Respuesta:

Se aclara que al proponente que le sea adjudicado el contrato, le será entregada la relación de los asegurados.

20. Si la respuesta anterior es afirmativa agradecemos remitir listado con Nombre completo del estudiante, fecha de nacimiento y numero de documento.

Respuesta:

No se acepta la observación. Se aclara que al proponente que le sea adjudicado el contrato, le será entregada la relación de los asegurados.



21. Por favor confirmar si la entidad requiere carnés o stickers para los alumnos, de ser así favor confirmar el tiempo estimado para su entrega.

Respuesta:

Se aclara que la atención de los estudiantes se presta con la presentación de su documento de identidad.

22. Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados.

Respuesta:

La Universidad aclara que la póliza no tiene contempladas edades de ingreso ni permanencia; sin embargo al proponente que le sea adjudicado el contrato, le será entregada la relación de los asegurados, la cual incluye la edad.

23. Respetuosamente agradeceremos remitir el alcance de cada una de las coberturas o caso contrario confirmar que aplican las que la entidad adjudicataria contemple y adjunte a la propuesta presentada.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

1. Amablemente solicitamos detallar y aclarar el alcance de la cobertura "Accidentes causados como consecuencia de infracción de norma" ¿En qué casos aplica?

Respuesta:

El alcance de la cobertura es proteger a los estudiantes ante un accidente incluso en los casos en los que se infrinja una norma.

2. Agradecemos eliminar la condición adicional obligatoria de "Accidentes causados como consecuencia de infracción de norma" toda vez que va en contravía del Artículo 1055. "Riesgos inasegurables" del Código de Comercio, y de nuestros contratos de Reaseguro.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



2. **COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

1. Criterios de evaluación - Deducibles: Teniendo en cuenta que para el grupo 3 - AP escolar no aplican los deducibles, agradecemos aclarar el puntaje de este criterio a que factor será adicionado.

Respuesta:

La Universidad aclara que para éste criterio se otorga el puntaje establecido en el numeral 5.7 del pliego de condiciones de forma automática para el Grupo No. 3; es decir, se otorgan 100 puntos teniendo en cuenta que no aplica deducible.

2. Favor informar si aplica el pago de estampillas municipales y/o departamentales y cual es su porcentaje.

Respuesta:

Revisando las observaciones que realizan los posibles proponentes, nos permitimos indicar que no hay lugar a retenciones, esto teniendo en cuenta que estos valores son considerados cuotas de títulos de capitalización y no se rigen por lo previsto en el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016.

3. Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador solicitamos eliminar la siguiente condición: Restablecimiento automático del valor asegurado sin cobro de prima adicional

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

4. Solicitamos amablemente aceptar la entrega de carnets digitales.

Respuesta:

Se aclara que la atención de los estudiantes se presta con la presentación de su documento de identidad. No es necesaria la entrega de carnets.

5. Teniendo en cuenta la siniestralidad que ha presentado la póliza de AP escolar solicitamos aumentar el presupuesto oficial mínimo a \$400.000.000.

Respuesta:

*No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. **Ver Adenda No. 2.***



6. Agradecemos confirmar el plazo máximo para realizar la entrega de las pólizas, en caso de que no esté establecido agradecemos que sea mínimo de 5 días hábiles.

Respuesta:

El numeral 6.2. OBLIGACIONES GENERALES en el ítem 4 establece:

“4. Entregar las pólizas correspondientes a los GRUPOS en los que participa establecidos en la presente Convocatoria pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.”

7. Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

8. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 solicitamos amablemente se tome la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres años (2020, 2021, 2022).

Respuesta:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por los oferentes y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó modificar los índices para el presente proceso de la siguiente forma:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 90 \%$$

Es importante precisar que la Universidad reconoce la aplicación del decreto 579 de 2021, donde indica que la información financiera se calcula con base en el R.U.P entregado y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente; adicionalmente este proceso admite participación de consorcio o unión temporal.



9. Referente a la experiencia agradecemos informar cual es en la cuantía que se debe acreditar para cada grupo.

Respuesta:

*La Universidad aclara que en el numeral 2.4.2.1. **Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros**, se encuentran establecidos los parámetros para la evaluación de la experiencia para cada grupo.*

10. Referente a la experiencia tanto en primas como siniestros solicitamos amablemente permitir acreditar dicho requisito con pólizas de accidentes personales tanto escolares como colectivo.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad ha establecido los criterios que considera pertinentes para el presente proceso.

11. Referente a la experiencia en siniestros agradecemos confirmar si es válida solo con la relación suscrita por el representante legal o adicional se requiere acompañar de las certificaciones expedidas por los clientes.

Respuesta:

*La Universidad aclara que en el numeral 2.4.2.2. **Experiencia en el Manejo de Siniestros** se encuentran establecidos los parámetros para la evaluación de la experiencia para cada grupo*

12. Referente a la experiencia en siniestros agradecemos permitir acreditar dicho requisito con pólizas de vida grupo.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad ha establecido los criterios que considera pertinentes para el presente proceso.

13. Nivel de endeudamiento: solicitamos a la entidad se modifique el nivel de endeudamiento a menor o igual a 0.91, lo anterior teniendo en cuenta que las compañías de seguro deben establecer reservas técnicas las cuales corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica. Como es de público conocimiento, el mercado asegurador es una actividad regulada por la



Superintendencia Financiera, circunstancia que hace que este contrato sea especial si se quiere tener un parámetro de confiabilidad en la responsabilidad del adjudicatario, de manera que el respaldo y la seguridad para el amparo de los bienes del proceso de la referencia se da precisamente con las Reservas Técnicas, las cuales se encuentran reguladas en el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en caso contrario solicitamos se modifique la fórmula de calcularlo de la siguiente manera y que su resultado sea menor o igual al 35% : Pasivo Total –Reservas Técnicas / Activo total : Menor o igual al 35%.

Respuesta:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por los oferentes y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó modificar los índices para el presente proceso de la siguiente forma:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 90 \%$$

Es importante precisar que la Universidad reconoce la aplicación del decreto 579 de 2021, donde indica que la información financiera se calcula con base en el R.U.P entregado y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente; adicionalmente este proceso admite participación de consorcio o unión temporal.

14. Referente a los factores de calificación agradecemos informar cómo se asignará el puntaje de deducibles para el grupo 3 ya que para los años de vida no aplica este aspecto.

Respuesta:

La Universidad aclara que para éste criterio se otorga el puntaje establecido en el numeral 5.7 del pliego de condiciones de forma automática para el Grupo No. 3; es decir, se otorgan 100 puntos teniendo en cuenta que no aplica deducible.

15. Agradecemos confirmar el plazo máximo para realizar la entrega de las pólizas, en caso de que no esté establecido agradecemos que sea mínimo de 5 días hábiles.

Respuesta:

El numeral 6.2. OBLIGACIONES GENERALES en el ítem 4 establece:

“4. Entregar las pólizas correspondientes a los GRUPOS en los que participa establecidos en la presente Convocatoria pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.”



16. Solicitamos amablemente se permita la presentación de propuestas por medio de correo electrónico.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

17. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

Respuesta:

El correo dispuesto por la Universidad para la facturación electrónica proveniente de las compañías de seguros es: facturaseguros@utp.edu.co

18. Agradecemos que se permita acreditar sucursal, agencia o franquicia en el municipio de Pereira, que sea aceptada cualquiera de las tres opciones.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

3. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

DE ORDEN GENERAL

1. **Impuestos y contribuciones:** Teniendo en cuenta que, para los análisis de costo de los seguros y rentabilidad de los programas, las compañías aseguradoras debemos considerar todas aquellas deducciones que hayan lugar en la ejecución del contrato, por lo cual agradecemos informar los impuestos, estampillas con su correspondiente porcentaje y demás que deban ser tenidas en cuenta para el presente proceso

Respuesta:

Revisando las observaciones que realizan los posibles proponentes, nos permitimos indicar que no hay lugar a retenciones, esto teniendo en cuenta que estos valores son considerados cuotas de títulos de capitalización y no se rigen por lo previsto en el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016.

2. **Siniestralidad:** Agradecemos a la entidad ampliar actualizar la siniestralidad del proceso mencionado en el asunto.

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)



3. **Intermediario:** Agradecemos a la entidad indicar el intermediario que maneje el presente proceso, en caso de ser UT indicar los porcentajes de participación de cada uno.

Respuesta:

La información relacionada con el intermediario de seguros, ha sido publicada en la página de la Convocatoria Pública en el Anexo No. 15. Igualmente se informa, que el contrato con el intermediario de seguros se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2025.

DE ORDEN TECNICO

TODOS RIESGOS DAÑO MATERIAL

4. **Gastos para reparaciones temporales:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a \$1.000.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

5. **Gastos adicionales por arrendamiento 12 meses, con un agregado por vigencia de \$9.600.000.000 (por mes \$800.000.000):** Agradecemos a la entidad modificar el sublímite de la presente cobertura a con un agregado por vigencia de \$8.400.000.000 (por mes \$700.000.000)

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

6. **Incremento en costos de operación:** agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a \$2.000.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

7. **Gastos para la Obtención de Licencias y Permisos para Reconstruir el Inmueble Asegurado:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a 10% del valor asegurado de las edificaciones

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



8. **Cobertura automática para nuevas propiedades:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a \$5.000.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

9. **Cobertura de Bienes Refrigerados:** Dada la exposición y riesgo de estos bienes reiteramos la inclusión del siguiente texto, es importante se dé la aceptación de esta observación con el fin de presentar oferta en el proceso:

La presente cobertura sólo tendrá validez si:

- A. La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura está amparada por el seguro.
- B. Si la unidad de refrigeración especificada en esta cobertura está vigilada constantemente por personal calificado o si está conectada a un puesto automático de alarma monitoreada día y noche.
- C. Si los bienes refrigerados están almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.
- D. Si en el momento de ocurrir el siniestro, los bienes refrigerados se hallan almacenados en cámaras frigoríficas.
- E. Si el Asegurado lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y fin del período de almacenaje.

Exclusiones Amparo de Frigoríficos y Bienes Refrigerados

- A. Daño por el deterioro que puedan sufrir los bienes refrigerados en las cámaras frigoríficas a consecuencia de fluctuaciones de la temperatura prescrita de refrigeración, a no ser que el deterioro de los bienes refrigerados provenga de contaminación por el derrame del medio refrigerante o de una congelación errónea de los bienes refrigerados, o en bienes refrigerados frescos que aún no hayan alcanzado la temperatura de refrigeración exigida.
- B. Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
- C. Daños por almacenaje inadecuado, daños en el material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura.
- D. Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria, siempre que la misma se efectúe sin consentimiento de La Aseguradora.

Deducibles:

- Para eventos relacionados con Incendio y/o Rayo: 15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV.
- Para Sustracción con Violencia / Hurto Calificado: 20% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV.
- Para eventos relacionados con Rotura de Maquinaria y/o daño interno: 20% del valor de la pérdida mínimo 10 SMMLV.
- Demas eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV.
- Para Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: Aplican los deducibles pactados en la póliza.

Exclusiones:

- Hurto simple o Sustracción sin violencia.
- Tránsito y transporte

Garantías:

- El asegurado cumplirá durante el periodo de cobertura de las vacunas con todos los protocolos de manejo y conservación de la cadena de frío (refrigeración o congelación) establecida por el fabricante de las vacunas.
- El asegurado contará con un plan de contingencia consistente en garantizar el suministro ininterrumpido de la energía necesaria para el funcionamiento de la unidad de refrigeración o congelación.

Condición especial: Todos los siniestros se indemnizarán en dinero.

Subjetividades a cumplir antes del inicio de la vigencia:

Confirmar cuál es la valoración de las vacunas, si estas se valoran por lote o valor individual o que valoración indican para estas.

Tope máximo de capacidad de almacenamiento por predio o bodega.

Donde van a estar almacenadas las mismas, en varias locaciones, en un riesgo de la póliza actual o en varios. Informarlos.

Si el valor expuesto va ser simultaneo es decir si las vacunas llegaron en una sola entrega o si durante el tiempo se recibirán varias entregas y en que periodos o fechas.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



10. Teniendo en cuenta las condiciones actuales de mercado asegurador y reasegurador, requerimos a la entidad reconsiderar incluir deducibles para las siguientes coberturas, estableciendo mínimo:
- Rotura maquinaria: 2% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv.
 - Hurto simple y Hurto calificado de equipo electrónico: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv.
 - Equipos móviles y portátiles: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv.
 - Demás coberturas equipo electrónico: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv.
 - Todo riesgo sustracción: 2% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv.
 - Demás coberturas de daños materiales: 10% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv.
 - Deducibles para equipos del asegurado, Fuera de predios en poder de estudiantes y Empleados:
HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, DAÑOS MALICIOSOS Y ACTOS TERRORISTAS :20% Toda y cada Pérdida
EQUIPO ELECTRÓNICO: 20% Toda y cada Pérdida
DEMÁS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES: 20% Toda y cada Pérdida
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: 20% Toda y cada Pérdida

Respuesta:

*La universidad acepta parcialmente la observación. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. Ver Adenda No. 2*

Así mismo la Universidad aclara que ya no aplican deducibles diferenciales para equipos del asegurado, Fuera de predios en poder de estudiantes y Empleados teniendo en cuenta que se había solicitado por la pandemia únicamente.

11. **Hurto simple y hurto calificado:** Agradecemos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$2.000.000.000, lo anterior teniendo en cuenta las capacidades propias de la compañía

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

12. **Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelgas y Conflictos Colectivos de Trabajo. Actos mal Intencionados de Terceros, Incluyendo los Actos Terroristas y Sabotaje con Explosivos y Actos de Movimientos Subversivos:** Agradecemos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$50.000.000.000, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

13. **Cobertura para adecuación de normas de sismo resistencia NSR-10:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a 10% del valor asegurado de edificios.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



14. **Montajes y construcciones:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando Excluye excluya ALOP y RCE, errores de diseño se debe sublimitar en valor y tiempo, del mismo modo eliminar del alcance de la cobertura alistamiento, pruebas y puestas en marcha.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

15. **Gastos Adicionales:** Requerimos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que los gastos adicionales se incluyen dentro del valor asegurado y no en adición al mismo, lo anterior teniendo en cuenta que al ser en adición se incrementara el costo de la prima.

Respuesta:

*La Universidad aclara que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**, no se indica en ninguno de éstos ítems que opera en adición al valor asegurado.*

16. **Cobertura todo riesgo equipos móviles y portátiles para drones. Sublimitado a \$25.000.000 evento / \$50.000.000 vigencia siempre y cuando dichos equipos no se encuentren en vuelo:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que el aseguramiento de este tipo de bienes se realiza como contenidos.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

17. **Cobertura por daños del equipo de climatización:** Agradecemos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$200.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

18. **Suspensión de energía eléctrica:** Agradecemos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$50.000.000, e incluir que no se cubre Lucre Cesante.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso. Se aclara que la cobertura hace referencia al amparo básico de Daños Materiales.

MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

19. **Faltantes de inventario:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a 10% del valor asegurado contratada y aclarar que opera únicamente bajo el amparo de Infidelidad



Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

20. **Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura en 30% del valor asegurado

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

21. **Protección de Depósitos Bancarios:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando "opera siempre y cuando la entidad financiera compruebe que no es responsable de la pérdida."

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

22. **Continuidad de amparo, hasta por 60 días, después de la desvinculación y que la póliza se encuentre vigente:** Agradecemos a la entidad disminuir a 30 días, el límite de esta condición, adicional a esto es importante se indique "esta condición aplica siempre que la póliza esté vigente".

Respuesta:

*La Universidad acepta parcialmente la observación quedando en 45 días. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. **Ver Adenda No. 2**.*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

23. **Bienes bajo cuidado, control y custodia, \$400.000.000 evento /\$800.000.000 vigencia:** Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura quedando en \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

24. **Jurisdicción: Colombia (Salvo para los amparos adicionales de participación del asegurado en ferias y viajes de funcionarios, en cuyo caso será mundial):** Agradecemos a la entidad eliminar de la presente cobertura "Salvo para los amparos adicionales de participación del asegurado en ferias y viajes de funcionarios, en cuyo caso será mundial", o en su defecto dar un alcance incluyendo "La única Jurisdicción aplicable es la de Colombia"



Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

25. **Animales bajo la Responsabilidad del Asegurado:** Agradecemos a la entidad trasladar la presente cobertura a condiciones complementarias.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

26. **Operaciones bajo tierra, abandono y/o dejación parcial, perforaciones, excavaciones y demás actividades similares que deba realizar el asegurado en el desarrollo de sus actividades, dentro y/o fuera de los predios del asegurado:** agradecemos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

27. Agradecemos a la entidad indicar la siguiente información con el ánimo de tasar el riesgo:

Nomina promedio mensual
Número de funcionarios:
Presupuesto anual

Respuesta:

*En el **Anexo No. 12** se publicó el enlace a los estados de resultados actualizados al primer trimestre de 2023, esto incluye Estado de situación Financiera y Estados de Resultados, publicados desde el año 2013 hasta el 2023, en los cuales se podrán consultar los datos financieros más relevantes.*

El número de funcionarios fue publicado en el formulario correspondiente al seguro de infidelidad y riesgos financieros, en la página de la convocatoria.

RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS

28. **Jurisdicción:** Colombia (Salvo para los amparos adicionales de participación del asegurado en ferias y viajes de funcionarios, en cuyo caso será mundial): Agradecemos a la entidad eliminar de la presente cobertura "Salvo para los amparos adicionales de participación del asegurado en ferias y viajes de funcionarios, en cuyo caso será mundial", o en su defecto dar un alcance incluyendo "La única Jurisdicción aplicable es la de Colombia"

Respuesta:

*La Universidad acepta la observación. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. **Ver Adenda No. 2.***



RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

29. **Retroactividad:** Agradecemos a la entidad indicar "la Compañía aseguradora únicamente cubrirá hasta el valor asegurado que se tenía contratado para la fecha de ocurrencia del siniestro"

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

30. **Retroactividad:** agradecemos a la entidad indicar que no se han dado periodos interrumpidos desde la fecha de retroactividad indicada en el presente proceso.

Respuesta:

La Universidad aclara que no se han dado periodos de interrupción de las pólizas desde la fecha de retroactividad indicada.

31. **Anticipo de Gastos de Defensa:** agradecemos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que no podemos otorgar esta cobertura.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

32. **Revocación a 120 días:** Agradecemos a la entidad disminuir el aviso a 90 días.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso, se establece en 120 días adicionales teniendo en cuenta que es el tiempo que la Universidad requeriría para sacar un nuevo proceso de contratación de acuerdo con su Manual de Contratación.

33. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una sola vez y con cobro de prima adicional a prorrata:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que no opera para Gastos de Defensa

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

34. **Bono por no reclamación del 7.5% (Se deberá otorgar sin condiciones sobre renovaciones futuras):** Agradecemos a la entidad trasladar la presente cobertura a condiciones complementarias.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

35. **Extorsión:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando que se no se cubre secuestro

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

TRANSPORTE DE VALORES

36. **Se otorga Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez o doble limite anual sin cobro de prima adicional:** Agradecemos a la entidad trasladar la presente cobertura a condiciones complementarias.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

37. **Se otorga Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez o doble limite anual sin cobro de prima adicional:** Agradecemos a la entidad trasladar la presente cobertura a condiciones complementarias.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

ACCIDENTES PERSONALES

38. **Cobertura Preexistencias para muerte por cualquier causa: Cobertura a muerte por cualquier causa con retroactividad ilimitada:** Agradecemos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



39. **Incapacidad temporal:** Agradecemos a la entidad aclarar que esta cobertura opera siempre y cuando la Incapacidad Temporal sea a consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad aclara que en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** se encuentra detallada la definición del amparo y en la misma se indica que aplica debido a un accidente amparado por la póliza:

Incapacidad temporal \$1,200,000 Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el grado de la lesión que presente el asegurado debido a un accidente amparado por la póliza, le impida desempeñar sus actividades por un tiempo determinado.

40.

Endeudamiento: Con el fin de contar con pluralidad de oferentes agradecemos a la entidad modificar el indicar de Endeudamiento quedando **Menor o igual a Noventa (90%)**.

Nivel Endeudamiento, agradecemos que el resultado de éste indicador sea igual o inferior al 90%, de no ser posible, respetuosamente solicitamos se modifique el cálculo, en cuyo caso se descuentan las reservas técnicas del pasivo total, ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley debemos contabilizar, situación que se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de aceptación de dicho cálculo, solicitamos se permita la presentación certificación suscrita por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las reservas técnicas.

Es importante precisar que el resultado del indicador de **AXA**, obedece al modelo de negocio, situación que genera que las reservas y en específico la de siniestros avisados y prima no consumida aumente en manera significativa sobre todo, para el segmento de automóviles y vida grupo, al igual que el significativo impacto de la entrada de la NIIF 16 para el año 2019, revelando un mayor deterioro en el activo de uso frente a la obligación de los intereses en el pasivo, razón por la cual el impacto en las reservas técnicas retenidas de seguros es lo que genera en mayor medida el aumento en el nivel de endeudamiento al cierre del año 2022 y que el mismo se ubique por encima del promedio del mercado 90%.

Respuesta:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por los oferentes y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó modificar los índices para el presente proceso de la siguiente forma:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 90 \%$$

Es importante precisar que la Universidad reconoce la aplicación del decreto 579 de 2021, donde indica que la información financiera se calcula con base en el R.U.P entregado y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente; adicionalmente este proceso admite participación de consorcio o unión temporal.



41.

PRESUPUESTO OFICIAL: Agradecemos a la entidad aumentar el presupuesto establecido para el Grupo 1 en un 20% y del Grupo 3 en un 100%, o en su defecto disminuir vigencia en la misma proporción, lo anterior teniendo en cuenta la siniestralidad dada en la última vigencia y los costos adicionales que se tienen en el proceso dada la colocación facultativa que se debe realizar en este tipo de cuentas.

Respuesta:

No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. Ver Adenda No. 2

42.

Nota 4: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización de comercialización del Ramo de Accidentes Personales, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 3: Agradecemos a la entidad eliminar la presente nota vinculante, lo anterior teniendo en cuenta que al aceptar esta observación podrá haber pluralidad de oferentes, y del mismo modo al identificar que el presupuesto es insuficiente para el grupo 3, lo cual limitara la presentación al Grupo 1 en dado caso de no aceptar esta observación.

Respuesta:

No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras relacionadas con el presupuesto, presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. Ver Adenda No. 2

4. SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

MONTAJES Y CONSTRUCCIONES:

Puesto que esta cobertura es propia de la contratación de póliza independiente de Montaje de Maquinaria, respetuosamente solicitamos eliminar esta cobertura y realizar la contratación mediante póliza independiente.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

2.

"NO-APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y EL VALOR ASEGURABLE NO SUPERE EL 15%"
Respetuosamente solicitamos bajar el porcentaje a máximo al 10%.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



3.

MOVILIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS EQUIPOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEA NECESARIO MOVILIZAR INCLUYENDO COBERTURA DE DAÑOS POR CUALQUIER CAUSA, HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO
Respetuosamente solicitamos eliminar Internacional.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

4.

GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO:
Respetuosamente solicitamos eliminar esta cláusula.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

5.

GASTOS PARA REDUCIR LAS PÉRDIDAS INCLUYENDO EL ALQUILER Y/O ARRIENDO DE EQUIPOS AFECTADOS POR EVENTOS AMPARADOS.

Muy respetuosamente solicitamos bajar el límite establecido para estos ítems, se sugiere que sea de \$200.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

6.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Respetuosamente solicitamos en cuanto al seguro de Incendio y/o Rayo, suministrar el listado específico de predios y sus respectivos contenidos, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 01 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Respuesta:

La Universidad aclara que los proponentes deben presentar su propuesta teniendo en cuenta la información consignada en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** lo cual cumple con lo exigido en el decreto 4865 de 2011 y la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



7.

RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 120 DÍAS

Respetuosamente solicitamos disminuir los días a 30.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso, adicionales se establece en 120 días teniendo en cuenta que es el tiempo que la Universidad requeriría para sacar un nuevo proceso de contratación de acuerdo con su Manual de Contratación.

8.

RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE MONTAJES O EJECUCIÓN DE OBRAS, HASTA \$1.500.000.000.

Respetuosamente solicitamos pasar a complementarias en razón a que existen pólizas en el mercado para montaje y para ejecución de obras con un límite de RCE.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

9.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Respetuosamente solicitamos eliminar esta cláusula, ya que por ley se debe contratar la póliza de RC Contractual.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso. Se aclara que en caso de que el transporte se realice con una transportadora legalmente constituida, operará en exceso de las pólizas que deberá tener por ley.

10.

CULPA GRAVE:

Respetuosamente solicitamos eliminar la cobertura para Culpa Grave teniendo en cuenta que el amparo básico de esta póliza es pérdida por detrimentos patrimoniales que sufra el asegurado (en este caso la entidad), resulta importante precisar que ninguna entidad puede pretender asegurar su pérdida o detrimento patrimonial causado por su propia culpa grave. Lo anterior a la luz de lo estatuido en el artículo 1055 del Código de Comercio y del Código Civil Colombiano, de esta forma, respetuosamente solicitamos se sirvan eliminar dicha cobertura, con lo cual no se estarían desmejorando las condiciones, simplemente se estaría dando transparencia y legalidad al proceso.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



11.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS:

Teniendo en cuenta que no todas las compañías del mercado cuentan con autorización para la comercialización de este producto, respetuosamente solicitamos separar esta póliza en grupo independiente.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad aclara que no se trata de un ramo específico, sino de una RCE general de ampara los laboratorios

12.

RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

GASTOS DE DEFENSA:

Teniendo en cuenta la operatividad y características propias de este tipo de pólizas, en lo atinente a Gastos de Defensa, respetuosamente solicitamos se sirvan precisar que estos operan combinados con el límite por pérdida o detrimento patrimonial y hasta \$450.000.000 y con sublímites por etapas procesales de la siguiente manera:

Sublímites para Gastos de defensa por etapas para todos los cargos asegurados:		
Vinculación procesal hasta primera instancia, \$15.000.000 persona/proceso, distribuidos así:		
Penales	\$ 3,000,000.00	En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. **
Personería	\$ 10,000,000.00	
Contraloría	\$15,000,000.00	
Procuraduría	\$ 5,000,000.00	

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

13.

GASTOS DE REPUTACIÓN O MANEJO DE CRISIS PARA LA ENTIDAD TOMADORA

Respetuosamente solicitamos eliminar esta condición, ya que son objeto de cobertura de otra póliza.

Respuesta:

No se acepta la observación. Esta condición se traslada a complementarias. Se modifican los Anexos correspondientes. **Ver Adenda No. 2.**



14.

REVOCACIÓN A 120 DÍAS.

Respetuosamente solicitamos disminuir a 30 días.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso, se establece en 120 días adicionales teniendo en cuenta que es el tiempo que la Universidad requiere para sacar un nuevo proceso de contratación.

15.

PERIODO INFORMATIVO.

Respetuosamente solicitamos eliminar esta condición, ya que no es objeto de cobertura de esta póliza

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

16.

AMPARO DE CULPA GRAVE. Solicitamos eliminar la cobertura para Culpa Grave teniendo en cuenta que el amparo básico de esta póliza es pérdida por detrimentos patrimoniales que sufra el asegurado (en este caso la entidad), resulta importante precisar que ninguna entidad puede pretender asegurar su pérdida o detrimento patrimonial causado por su propia culpa grave. Lo anterior a la luz de lo estatuido en el artículo 1055 del Código de Comercio y del Código Civil Colombiano, de esta forma, respetuosamente solicitamos se sirvan eliminar dicha cobertura, con lo cual no se estarían desmejorando las condiciones, simplemente se estaría dando transparencia y legalidad al proceso.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

17.

AUTOMOVILES

LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

a fin de garantizar la pluralidad de oferentes que establece el régimen legal y normativo vigente, solicitamos ajustar los límites requeridos de la siguiente forma:

Daños a Bienes de Terceros \$1.000.000.000

Muerte o Lesiones a una persona \$1.000.000.000

Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$2.000.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



18.

ACCIDENTES PERSONALES POR MUERTE DEL CONDUCTOR \$ 40.000.000
Respetuosamente solicitamos aclarar que no aplica para motocicletas.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

19.

TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS AZAROSOS. Favor indicar el tipo de productos azarosos que transporta y seguridades que disponen para el traslado de estos bienes.

Respuesta:

La Universidad aclara que durante los cinco últimos años, no se ha tenido transporte de mercancías azarasas, inflamables o explosivas, en vehículos oficiales de la Universidad, que las mercancías azarasas que en algún momento se pudieran llegar a transportar serán aquellas que tengan relación con la actividad propia.

20.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas “Técnicas y Matemáticas”, se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:

Razón de Endeudamiento (RE) = $\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 20\%$

Activo Total

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitamos modificar el rango del índice a “menor o igual a “0.86” (0.86). Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento



Respuesta:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por los oferentes y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó modificar los índices para el presente proceso de la siguiente forma:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 90 \%$$

Es importante precisar que la Universidad reconoce la aplicación del decreto 579 de 2021, donde indica que la información financiera se calcula con base en el R.U.P entregado y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente; adicionalmente este proceso admite participación de consorcio o unión temporal.

5. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

1.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Se solicita muy amablemente a la Entidad con el fin de obtener una mayor pluralidad de oferentes eliminar la causal de rechazo del literal Q que establece: “En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando al menos uno de sus miembros NO tenga sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.”

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

2.

Agradecemos se estudie una nueva ampliación para la presentación de ofertas, hasta el próximo 15 de Junio de 2023, en el mismo horario contemplado por la entidad. Fundamentamos nuestra solicitud teniendo en cuenta que existen pólizas y coberturas que deben contar con el aval de reaseguradores, ya que salen de las capacitados de las compañías. Como ejemplo la cobertura de AMIT en la póliza de TRDM y la colocación de pólizas como RCSP, IRF y RC Clínicas y Hospitales y RC Protección de datos.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación. **Ver adenda No. 1**



3.

Solicitamos amablemente en la entidad aclarar en el subnumeral 9) del numeral 6.2 que para adiciones y prorrogas se apliquen diez (10) días hábiles, en especial para la pólizas que requieren de colocación facultativa.

Respuesta:

No se acepta la observación. El subnumeral 9 del numeral 6.2. no hace referencia a adiciones y prorrogas.

4.

Respecto del subnumeral 9 del numeral 6.2 solicitamos permitir no solo la atención a través de Call center sino también de otros medios, como correo, WhatsApp etc.

Respuesta:

Se aclara que el subnumeral 10 del numeral 6.2 establece: Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata, en caso de atención de siniestros. De igual forma puede suministrar Correo electrónico o línea de Whatsapp DISPONIBLE 7 X 24 X 365

5.

En atención a lo requerido en el subnumeral 22 del numeral 6.2. que las prorrogas allí requeridas se puedan otorgar con revisión de términos según el estado de los riesgos y las condiciones de siniestralidad.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el numeral **6.2 OBLIGACIONES GENERALES**, ítem 22. **Ver Adenda No. 2**

6.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO
COMUNES PARA TODAS LAS PÓLIZAS

1. SINIESTRALIDAD

- Para la póliza de TRDM agradecemos indicar el detalle de los eventos que hayan podido afectar la cobertura de AMIT-HMACCP .

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. **Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.**



7.

- En la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos venos que se presenta una frecuencia importante en las reclamaciones del cliente para éste seguro, agradecemos se pueda informar a que se debe el alto número de reclamos presentados en la vigencia 2018-2019, y confirmar cual es la siniestralidad registrada durante la vigencia 2020-2021. 10. De igual manera solicitamos informar a que tipo de procesos corresponde la siniestralidad correspondiente a los últimos cinco años

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)

8.

- Solicitamos para la póliza de responsabilidad civil extracontractual se pueda ampliar el periodo siniestral a 5 años, esto es desde el 2016.

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que , de acuerdo con la información que reporta cada Aseguradora para 5 años (desde el año 2018), publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)

9.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador, muy amablemente a la Entidad permitir incluir el texto que maneja las aseguradoras sobre la Exclusión de Enfermedades Contagiosas que para el caso de Chubb Seguros Colombia es el siguiente :

Esta póliza no cubre daños, lesiones, costos, gastos, perdidas ni responsabilidades de ningún tipo causados por, o derivados de, relacionadas con o resultantes directa o indirectamente de cualquier enfermedad contagiosa. Esta exclusión aplica aun cuando las reclamaciones contra el Asegurado aleguen negligencia o mala práctica con respecto a:

- a. la supervisión, reclutamiento, empleo, formación o vigilancia de otras personas que puedan ser infectadas y puedan transmitir una enfermedad contagiosa;*
- b. el test o prueba de una enfermedad contagiosa;*
- c. fallo en la prevención del contagio de una enfermedad contagiosa; o*
- d. fallo en la comunicación de una enfermedad contagiosa a las autoridades.*

A efectos de esta exclusión, enfermedad contagiosa significa cualquier enfermedad infecciosa, incluyendo cualquier virus, bacteria, microorganismo o patógeno que pueda o presumiblemente pueda provocar deterioro físico, dolencias o enfermedades

Respuesta:

La Universidad aclara que la exclusión de enfermedades contagiosas se encuentra incluido en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** en cada uno de los ramos que se solicita con el siguiente texto:



Exclusión de enfermedades infecciosas y/o exclusión de enfermedades transmisibles: Se acepta el texto que cada proponente tiene establecido en los contratos para este riesgo

10.

3. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE POLIZA DE RCSP

El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por cualquier Perdida, Reclamo u otro asunto cubierto bajo esta Póliza [no tendrá ninguna responsabilidad de realizar ningún pago bajo esta Póliza] causado directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con cualquier Enfermedad Transmisible.

Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:

- 1) Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;
- 2) Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;

Respuesta:

La Universidad aclara que la exclusión de enfermedades contagiosas se encuentra incluido en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** en cada uno de los ramos que se solicita con el siguiente texto:

Exclusión de enfermedades infecciosas y/o exclusión de enfermedades transmisibles: Se acepta el texto que cada proponente tiene establecido en los contratos para este riesgo.

11.

I. SEGURO PARA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES

- Por favor suministrar la información del PIGT (Plan Integral de Gestión de Terremoto) para los Edificios por predio y valorizada con la siguiente información:

1. Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados
2. Uso del Riesgo
3. Año de construcción de los riesgos asegurados conforme a la información del punto 1.
4. Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc.
5. Número total de pisos, desde el nivel del terreno.

****Esto aplica para las ubicaciones donde se encuentran localizados los bienes de la entidad****

Respuesta:

La Universidad aclara que los proponentes deben presentar su propuesta teniendo en cuenta la información consignada en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** lo cual cumple con lo exigido en el decreto 4865 de 2011 y la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



12.

- Solicitamos a la entidad Limitar Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo a COP 50.000.000.000. Esto teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado reasegurador quienes han endurecido los términos de los contratos otorgados a las aseguradoras, producto de la crisis global generada por la propagación del virus COVID-19 la cual produjo una avalancha de contratiempos en el acontecer diario de la sociedad, la economía y los negocios en general. Las organizaciones del sector seguros no han sido ajenas a los impactos negativos y pérdidas ocasionadas por esta Pandemia que atravesamos y los pronósticos anticipan que la Pandemia dejará afectaciones culturales, sociales y económicas difíciles de borrar. Particularmente para el mercado de Lloyd´s las proyecciones asociadas al pago de reclamaciones por el COVID-19 oscilan entre 3 y 4,3 Millones de dólares y en general para toda la industria aseguradora se prevé que las pérdidas aseguradas derivadas de la expansión del COVID-19 asciendan a 206.000 millones de dólares. Adicionalmente, el frenazo de las economías ha de reducir no solo el poder adquisitivo de los clientes, sino puede desencadenar problemas

sociales y de violencia política por desacuerdo en las decisiones de los gobernantes. En América Latina a finales del año 2019 tuvimos hechos lamentables e inimaginables en Chile, que pueden replicarse en cualquier otro país de la región, y en especial en Colombia, como ya lo vimos en Septiembre de 2020, Abril, Mayo y Junio de 2021, que continúan repitiéndose y que se provee puedan ser más intensas dadas las elecciones del próximo año. En este momento, la incertidumbre genera que los Reaseguradores perciban los riesgos de manera diferente, las capacidades se están disminuyendo y las primas encareciendo, en especial en coberturas relacionados con Sabotaje, Terrorismo, AMIT y HMAACP en las cuales las pérdidas pueden estar por arriba de los \$ 240.000 millones, según el último informe de FASECOLDA.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

13.

- Solicitamos la entidad disminuir No aplicación de infraseguro al 10%

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

14.

- Solicitamos amablemente a la entidad en la Cobertura de Rotura Accidental de Vidrio se excluyan los eventos de HAMCCoP-S&T.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



15.

- Solicitamos amablemente a la entidad en la Cláusula de Conjuntos disminuir el Sublimate a COP \$500.000.000. evento/ COP 1.500.000.000 vigencia

Respuesta:

La Universidad acepta parcialmente la observación. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. **Ver Adenda No. 2**

16.

- Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de Daños por fallas en el Equipo de Climatización a COP 1.000.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

17.

- Solicitamos a la entidad amablemente para la cobertura de bienes refrigerados, incluir un Periodo de Carencia de 48 horas.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

18.

- Solicitamos amablemente a la entidad explicar más detalladamente que protocolos de seguridad tienen para los bienes refrigerados en caso de daño de la unidad de refrigeración.

Respuesta:

Las diferentes áreas de la Universidad, en especial, aquellas que tienen manejo de bienes refrigerados, cuentan con sus propios protocolos de seguridad para los bienes refrigerados, en caso de daño de las unidades de refrigeración.

Se cuenta con un plan de mantenimiento para equipos de refrigeración, adicionalmente, se cuenta con un contrato de mantenimiento de atención 7x24 para el mantenimiento de dichos equipos. Además, se tienen contratos para mantenimiento de los equipos de protección eléctrica y un contrato de mantenimiento eléctrico.



19.

- Solicitamos amablemente a la entidad Eliminar de las condiciones obligatorias o dejar como complementaria, la cláusula de Autorizaciones

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

20.

- Solicitamos amablemente a la entidad Eliminar de las condiciones obligatorias o dejar como complementaria, la cláusula de NO Control

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

21.

- Solicitamos amablemente a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias, la cláusula de Pruebas Dinámicas Automotrices toda vez que esta no es una cobertura de ramo TRDM,

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

22.

- Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en la clausula de “Movilización a nivel nacional e internacional para los equipos que para el cumplimiento de la misión de la Universidad sea necesario movilizar incluyendo cobertura de Daños por cualquier causa, Hurto Simple y Hurto Calificado” que se excluye el transito y transporte del bien toda vez que esa seria una cobertura del ramo de transportes y no del ramo TRDM.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

23.

- Solicitamos a la entidad permitir otorgar un deducible para terremoto sobre el % del valor asegurado y no sobre el % de la perdida.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



24.

II. SEGURO PARA MANEJO

- Solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de protección de depósitos bancarios, teniendo en cuenta que este amparo no es una infidelidad del empleado y no debe ser objeto de la póliza.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

25.

- Solicitamos amablemente a la entidad disminuir la Continuidad de amparo a 30 días después de la desvinculación

Respuesta:

La Universidad acepta parcialmente la observación quedando en el 45 días. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. Ver Adenda No. 2.

26.

III. SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

- Edad y clasificación de los vehículos: hasta 35 años. , Incluyendo vehículos repotenciados. OBS/ Solicitamos amablemente dejar en 30 años

Respuesta:

La Universidad acepta la observación quedando en el 30 años. Se realizará el ajuste respectivo en el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. Ver Adenda No. 2.

27.

- Se ampara el transporte en vehículos del TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO, bajo contrato de Leasing, Renting, crédito, etc., en vehículos de empleados, en taxis, en vehículos de terceros no afiliados a empresas de transporte o en vehículos de empresas de transporte legalmente constituidas. OBS/ Solicitamos amablemente pasar a complementarias o sublimitar, sugerimos dejar en cop 50.000.000

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



28.

- Revocación de la póliza 90 días OBS/ Solicitamos ajustar a 60 días

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso, se establece en 120 días adicionales teniendo en cuenta que es el tiempo que la Universidad requeriría para sacar un nuevo proceso de contratación de acuerdo con su Manual de Contratación.

29.

- Permanencia automática o ampliación del plazo de la cobertura (90 días) OBS/ Solicitamos ajustar a 60 días

Respuesta:

*La Universidad acepta la observación quedando en 60 días. Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias.** Ver Adenda No. 2*

30.

- Transporte de mercancías y demás bienes en vehículos de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad y/o de empleados y/o de terceros, contratistas y/o subcontratistas, vehículos de servicio público, afiliados o no a empresas transportadoras. OBS/ Solicitamos amablemente sublimitar.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

31.

- No aplicación de infraseguro. En caso de siniestro amparado bajo la presente póliza, la compañía no aplicará la regla proporcional por infraseguro, siempre y cuando no se presente una diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable superior al 10%" OBS/ Solicitamos eliminarlo o excluirlo.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

32.

- Bienes que por su naturaleza deben transportarse y conservarse en refrigeración, congelación o calefacción. OBS/ Agradecemos nos indique que tipo de mercancías movilizan que requieran esta cobertura

Respuesta:

Los materiales refrigerados corresponden a los necesarios para la actividad propia como, por ejemplo: elementos reactivos, vacunas, muestras, entre otros, utilizados para enseñanza, investigación y extensión en los diferentes laboratorios.



33.

- Bienes transportados a granel. OBS/ Agradecemos nos indique que tipo de mercancías movilizan que requieran esta cobertura

Respuesta:

La Universidad aclara que durante los cinco últimos años, no se ha tenido transporte de mercancías a granel en vehículos oficiales de la Universidad, que las mercancías a granel que en algún momento se pudieran llegar a transportar, serán aquellas que tengan relación con la actividad propia.

34.

- Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. OBS/ Solicitamos amablemente sublimitar

Respuesta:

La Universidad aclara que durante los cinco últimos años, no se ha tenido transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas, en vehículos oficiales de la Universidad, que las mercancías azarosas que en algún momento se pudieran llegar a transportar serán aquellas que tengan relación con la actividad propia.

35.

- Solicitamos la aplicación de un deducible.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

36.

IV. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Por favor confirmar la información de la siniestralidad pagada en el año 2020, indicando la descripción del siniestro o el amparo afectado

Respuesta:

La Universidad se permite aclarar que publicará un nuevo archivo de la siniestralidad detallada con cierre al 31 de mayo de 2023. [Ver archivo siniestralidad AXA al 31/05/2023.](#)

37.

- En los amparos de participación el asegurado en ferias y exposiciones, excluir USA, PTO Rico y Canadá

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



38.

- Para dar amparo a los jardines infantiles es necesario excluir textualmente el abuso sexual

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

39.

- Para el amparo de Participación en ferias, exposiciones y / o desfiles nacionales e internacionales excluir USA , Pto Rico y Canadá.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

40.

- Solicitamos pasar a condiciones complementarias los actos de empleados o funcionarios ya que no son de naturaleza de una PLO o ampliar la definición

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

41.

- Para la cobertura de parqueaderos excluir los accesorios que no hacen parte del vehículos

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

42.

- Para la cobertura de vehículos propios y no propios modificar el limite del exceso de la póliza de autos a 60/06/120

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.



43.

- Modificar la revocación de la póliza a 90 días

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso, se establece en 120 días adicionales teniendo en cuenta que es el tiempo que la Universidad requeriría para sacar un nuevo proceso de contratación.

44.

- Eliminar de las coberturas obligatorias las operaciones bajo tierra, perforaciones y excavaciones que no son de naturaleza de una PLO

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

45.

- Solicitamos pasara a condiciones complementarias el amparo de productos y trabajos terminados y excluir dentro del amparo la RC Profesional

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso. Adicionalmente se aclara que en la RC Profesional no se indica ésta cobertura.

46.

- Solicitamos pasar a condiciones complementarias el transporte de personal

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

47.

- Aclarar a que hace referencia la siguiente cobertura *Cubre RC profesores y estudiantes en labores académicas en representación de la Universidad (excluye RC profesional)

Respuesta:

La Universidad aclara que dicha cobertura ampara los daños causados a terceros por parte de profesores y estudiantes en labores académicas en representación de la Universidad



48.

- Solicitamos pasar a condiciones complementarias la cobertura de laboratorio de pruebas dinámicas automotrices, en el cual se presentan los siguientes servicios

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

49.

- Incluir nuestra clausula OFAC.

Respuesta:

La Universidad acepta la observación. Exclusión OFAC: Se acepta el texto que cada proponente tiene establecido en los contratos para este riesgo.

Se modifica el **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias**. **Ver Adenda No. 2.**

50.

V. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

1. Gastos de reputación o manejo de crisis para la Entidad tomadora. Favor eliminar no es una clausula propia del seguro de RC Servidores públicos y adicionalmente la Entidad no es asegurada en esta póliza. O en su defecto trasladar a condiciones complementarias, de no ser tenida en cuenta nuestra observación, no podemos participar en el proceso.

Respuesta:

La Universidad acepta la observación. Se traslada a complementarias. Se modifican los Anexos correspondientes. **Ver Adenda No. 2.**

51.

2. Periodo informativo. Favor modificar a tiempo adicional 12 meses con cobro de prima del 50% de la prima anual.

Respuesta:

La Universidad acepta la observación. Se traslada a complementarias. Se modifican los Anexos correspondientes. **Ver Adenda No. 2.**



52.

3. Extensión de cobertura para perjuicios financieros por contaminación y gastos y costos de defensa por contaminación. Favor eliminar no es una cláusula propia del seguro de RC Servidores públicos. O en su defecto trasladar a condiciones complementarias, de no ser tenida en cuenta nuestra observación, no podemos participar en el proceso.

Respuesta:

La Universidad acepta la observación. Se traslada a complementarias. Se modifican los Anexos correspondientes. **Ver Adenda No. 2.**

53.

4. Cobertura de culpa grave y Cobertura para faltas graves y gravísimas. Favor suministrar el texto que aplica para estas coberturas.

Respuesta:

La Universidad Tecnológica aclara que el texto que aplica para estas coberturas será conforme a las definiciones legales.

54.

5. Cobertura para multas y sanciones. Favor aclarar que opera con sublímite, sugerimos 50.000.000 por vigencia.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

55.

6. Restablecimiento automático del valor asegurado. Favor trasladar a condiciones complementarias.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

56.

7. Errores e inexactitudes. favor suministrar el texto de la cobertura requerida.

Respuesta:

La Universidad aclara que dentro del **Anexo No. 13 Condiciones Técnicas Obligatorias** se encuentra definida la cláusula con el siguiente texto:



Errores e inexactitudes:

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

57.

8. Exclusiones. Favor aclarar que se aceptan las exclusiones que se tengan en el condicionado general de cada proponente.

Respuesta:

No se acepta la observación, la Universidad establece los parámetros que considera son pertinentes para el presente proceso.

6. MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

1.

- Amablemente agradecemos con el aumento del presupuesto establecido para el Grupo 1 en un 20% y del Grupo 3 en un 100%, o en su defecto disminuir la vigencia en la misma proporción, dada la frecuencia de la siniestralidad en la última vigencia.

Respuesta:

*No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. **Ver Adenda No. 2***

2.

- Teniendo en cuenta la Nota 4 la cual reza: *Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización de comercialización del Ramo de Accidentes Personales, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 3:* Amablemente agradecemos a la entidad eliminar la presente nota vinculante, lo anterior teniendo en cuenta que al aceptar esta observación podrá haber pluralidad de oferentes, y del mismo modo al identificar que el presupuesto es insuficiente para el grupo 3, lo cual limitara la presentación al Grupo 1 en dado caso de no aceptar esta observación.

Respuesta:



No se acepta la observación. La Universidad teniendo en cuenta esta observación y otras relacionadas con el presupuesto, presentadas por diferentes proponentes, analiza y realiza los ajustes que considera pertinentes. **Ver Adenda No. 2**

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 05 de junio de 2023.



Universidad
Tecnológica
de Pereira